

PERSPECTIVAS FILOSÓFICAS EN LA BÚSQUEDA DE LA PAZ, LA JUSTICIA Y LAS INSTITUCIONES SÓLIDAS EN LA AGENDA 2030

Rubén Miranda Gonçalves 

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, España 

Contextualización: En el presente estudio se abordan las conexiones entre la ética, el derecho y la sostenibilidad, centrándose en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 de la Agenda 2030, haciendo una exégesis de sus desafíos y perspectivas para la construcción de sociedades pacíficas y justas. El ODS 16 se enfoca en la promoción de la paz, la justicia y la construcción de instituciones sólidas en la sociedad.

Objetivo: Desde una perspectiva filosófica, se analizará la proyección de la paz y de la justicia en las diferentes corrientes filosóficas y haciendo un énfasis en la filosofía de Rawls y Kant.

Metodología: La metodología de investigación empleada ha sido descriptiva, bibliográfica y documental.

Resultados: Desde una visión panorámica, el ODS 16 se presenta como uno de los ODS más ambiciosos y desafiantes de la Agenda 2030, pues conlleva una transformación profunda de las estructuras políticas, sociales y económicas que regulan las dinámicas entre Estados y comunidades. Para alcanzar este objetivo, es esencial contar con una visión compartida, una, una voluntad política, una cooperación efectiva y una participación activa de todos los actores relevantes, no solo a nivel nacional, sino también internacional.

Palabras clave: ODS 16; Paz; Justicia, Instituciones sólidas; Agenda 2030.

PHILOSOPHICAL PERSPECTIVES ON THE PURSUIT OF PEACE, JUSTICE, AND SOLID INSTITUTIONS IN THE AGENDA 2030

Contextualization: This study addresses the connections between ethics, law and sustainability, focusing on Sustainable Development Goal number 16 of the 2030 Agenda, making an exegesis of its challenges and perspectives for building peaceful and just societies. SDG 16 focuses on promoting peace, justice and building strong institutions in society.

Objective: From a philosophical perspective, the projection of peace and justice in different philosophical currents will be analyzed, with an emphasis on the philosophy of Rawls and Kant.

Methodology: The research methodology used was descriptive, bibliographic and documentary.

Results: From a panoramic perspective, SDG 16 stands out as one of the most ambitious and challenging goals of the 2030 Agenda, as it entails a profound transformation of the political, social, and economic structures that govern the dynamics between states and communities. To achieve this objective, it is essential to have a shared vision, political will, effective cooperation, and active participation from all relevant actors, not only at the national level but also internationally.

Keywords: SDG 16; Peace; Justice; Strong institutions; 2030 Agenda.

PERSPECTIVAS FILOSÓFICAS NA BUSCA PELA PAZ, JUSTIÇA E INSTITUIÇÕES SÓLIDAS NA AGENDA 2030

Contextualização: O presente estudo aborda as conexões entre ética, direito e sustentabilidade, com foco no Objetivo do Desenvolvimento Sustentável número 16 da Agenda 2030, fazendo uma análise detalhada de seus desafios e perspectivas para a construção de sociedades pacíficas e justas. O ODS 16 concentra-se na promoção da paz, justiça e na construção de instituições sólidas na sociedade.

Objetivo: Do ponto de vista filosófico, o artigo analisará a projeção da paz e justiça nas diferentes correntes filosóficas, com ênfase na filosofia de Rawls e Kant.

Metodologia: A metodologia de pesquisa utilizada foi descritiva, bibliográfica e documental.

Resultados: De uma perspectiva ampla, o ODS 16 destaca-se como um dos objetivos mais ambiciosos e desafiadores da Agenda 2030, pois implica em uma transformação profunda das estruturas políticas, sociais e econômicas que regulam as dinâmicas entre Estados e comunidades. Para alcançar esse objetivo, é essencial contar com uma visão compartilhada, vontade política, cooperação efetiva e participação ativa de todos os atores relevantes, não apenas em nível nacional, mas também internacional.

Palavras-chave: ODS 16; Paz; Justiça, Instituições sólidas; Agenda 2030.

INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción global que ha sido adoptado en 2015 por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que, a su vez, contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS, y 169 metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todas las personas¹. Estos ODS emergen de un proceso en el cual participaron diversos actores y se promovió la inclusión, dando forma a las metas y dificultades que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Con ellos se busca alcanzar lo que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) no lograron.

Entre los ODS, el número 16 titulado “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”², tiene como propósito fomentar comunidades caracterizadas por la paz y la inclusión, respaldando un desarrollo sostenible³. Este objetivo, compuesto a su vez por 12 metas que analizaremos más adelante, aborda cuestiones fundamentales para el bienestar humano y el respeto a los derechos humanos, como pueden ser la prevención y la resolución de conflictos, la lucha contra la violencia, la corrupción y el terrorismo, el fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho, y la garantía de una participación ciudadana efectiva y equitativa⁴.

El ODS 16 es también un habilitador transversal para el logro de los demás objetivos, pues contribuye a crear las condiciones necesarias para un desarrollo sostenible basado en la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Sin embargo, no vamos a negar que su implementación enfrenta múltiples desafíos y obstáculos, tanto a nivel nacional como internacional que requieren de una acción colectiva y coordinada entre los diferentes actores involucrados.

El ODS 16 es uno de los objetivos más ambiciosos y complejos de la Agenda 2030, en tanto en cuanto abarca múltiples dimensiones relacionadas con la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Estas dimensiones son esenciales para el desarrollo humano y el respeto a los derechos fundamentales, así como para el logro de los demás objetivos de desarrollo sostenible; por esta razón, es necesario que se analice la importancia de este ODS desde tres perspectivas: la prevención y la resolución de conflictos, el acceso a la justicia y el

¹ NAÇÕES UNIDAS. **17 objetivos para transformar nuestro mundo**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

² ASAMBLEA GENERAL DE NACIONALES UNIDAS. **Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015**. 21 de octubre de 2015. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

³ NAÇÕES UNIDAS. **Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>.

⁴ PACTO MUNDIAL. **Red Española**. ¿En qué consiste el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16? Disponible en: <https://www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/>.

fortalecimiento institucional.

En primer lugar, el ODS 16 reconoce que la paz trasciende más allá de la mera ausencia de hostilidades, incluyendo la existencia de circunstancias que posibiliten que los individuos vivan en condiciones de seguridad, dignidad y libertad. En consonancia con ello, el ODS 16 tiene como finalidad disminuir todas las manifestaciones de violencia que impactan a millones de personas en todo el mundo, especialmente a los colectivos más vulnerables, como los niños, las mujeres o los refugiados, entre otros. Asimismo, este ODS promueve el diálogo, la mediación y la negociación como medios para prevenir y resolver los conflictos de manera pacífica y duradera⁵. De esta forma, el ODS 16 contribuye a crear un clima de confianza y cooperación entre los actores locales, nacionales e internacionales, que favorece el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente⁶.

En segundo lugar, desde el acceso a la justicia, el ODS 16 tiene presente que el acceso a la justicia es un derecho humano y una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos. En este sentido, este ODS busca garantizar que todas las personas puedan acceder a mecanismos judiciales y no judiciales eficaces, imparciales e independientes, que se permita reclamar sus derechos, resolver disputas y obtener reparación por las violaciones sufridas. Asimismo, el ODS 16 promueve el respeto al Estado de derecho y al principio de legalidad, que implica que todas las personas y las instituciones están sujetas al imperio de la ley y que esta se aplica de manera igualitaria y sin discriminación. De esta forma, el ODS 16 contribuirá a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el sistema democrático, así como a prevenir la corrupción, el soborno y la impunidad.

Por último, desde el punto de vista del fortalecimiento institucional, el ODS 16 reconoce que las instituciones son actores clave para el desarrollo sostenible, ya que tienen la capacidad de diseñar e implementar políticas públicas que respondan a las necesidades y demandas de la población. Por ello, con este ODS lo que se pretende es crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, que garanticen la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y el control social. Igualmente, con el ODS 16 se busca promover la cooperación internacional y el multilateralismo como medios para abordar los desafíos globales que requieran de una acción colectiva y coordinada. De esta forma, el ODS 16 contribuirá a mejorar la calidad de la gobernabilidad y la gestión pública, así como a fomentar la solidaridad y la responsabilidad compartida entre los países.

Como se puede apreciar, tanto el ODS 16 como sus metas son un objetivo

⁵ PNUD. Colombia. **ODS 16:** fortalecer las instituciones como un camino de construcción de paz. Disponible en: <https://www.undp.org/es/colombia/blog/ods-16-fortalecer-las-instituciones-como-un-camino-de-construccion-de-paz>.

⁶ NAÇÕES UNIDAS. **Objetivo 16:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>.

fundamental para el desarrollo sostenible, ya que abordan cuestiones esenciales para el bienestar humano y el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, como hemos indicado anteriormente, su implementación enfrenta múltiples desafíos y obstáculos que requieren de una voluntad política firme y una movilización social amplia. Como ha señalado la profesora Nuria Belloso, “la amalgama de metas contenidas en el ODS 16 hace que pierda fuerza el propio Objetivo”⁷, por lo que “deberían haberse concretado acciones realistas”⁸.

Será necesario generar conciencia sobre la importancia de este ODS número 16 y sus metas entre todos los actores involucrados: gobiernos, sociedad civil, sector privado y la academia. Asimismo, será necesario establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances, identificar las brechas y proponer las acciones correctivas necesarias, pues solo así se podrá lograr este ODS y contribuir a la construcción de un mundo más justo, pacífico e inclusivo.

El propósito de este trabajo de investigación es analizar el ODS 16 desde una perspectiva *iusfilosófica*, explorando sus fundamentos normativos, sus implicaciones prácticas y sus posibles escenarios futuros. Para ello, se utilizará un enfoque multidisciplinar que integre los aportes de diversas fuentes académicas, institucionales y sociales. Asimismo, se hará una revisión crítica de los avances, los desafíos y las perspectivas del ODS 16 en el contexto de la Agenda 2030, adoptando para ello el método hipotético-deductivo, con una metodología de investigación descriptiva, bibliográfica y documental, para alcanzar los resultados esperados.

1. LA GÉNESIS FILOSÓFICA DE LA PAZ Y LA JUSTICIA EN EL ODS 16: PERSPECTIVAS DESDE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

1.1. La proyección de la paz y de la justicia en las diferentes corrientes filosóficas

En cuanto a la génesis contenida en este ODS, es menester destacar que la paz y la justicia son dos conceptos centrales en el marco de la Teoría y la Filosofía del Derecho, que han sido objeto de reflexión y debate a lo largo de la historia del pensamiento jurídico. Ambos conceptos están estrechamente relacionados, ya que la paz se entiende como una condición necesaria para el ejercicio de la justicia y, a su vez, la justicia se concibe como un criterio para evaluar y orientar la acción humana hacia la paz. Sin embargo, no existe una única definición ni teoría sobre lo que significa la paz y la justicia, sino que hay diversas perspectivas y enfoques

⁷ BELLOSO MARTÍN, Nuria. El ODS en la Agenda 2030: de la indefinición a algunas propuestas (*iusfilosóficas*) para su concreción. *Quaestio Iuris*, v. 13, n. 4, p. 1939–1974, 2020. p. 1944.

⁸ BELLOSO MARTÍN, Nuria. El ODS en la Agenda 2030: de la indefinición a algunas propuestas (*iusfilosóficas*) para su concreción. *Quaestio Iuris*, v. 13, n. 4, p. 1939–1974. 2020. p. 1944.

que tratan de explicar su naturaleza, su fundamento y su aplicación.

Han sido varias las corrientes en la Filosofía del Derecho que han abordado la naturaleza de lo que es la función de la paz y la justicia en la sociedad. En esta ocasión, nos centraremos en el *iusnaturalismo*, *iuspositivismo* y *iusrealismo*. En primer lugar, el *iusnaturalismo* sostiene que existe un orden o una ley natural que rige el comportamiento humano y que es accesible a la razón. La paz y la justicia se derivan de este orden natural, que es anterior y superior al orden positivo o al derecho creado por los hombres. Así las cosas, la paz se concibe como una situación de armonía entre los individuos y las comunidades, basada en el respeto a los derechos naturales e inalienables de las personas. La justicia se define como la conformidad del derecho positivo con el derecho natural, o como la adecuación de las acciones humanas a las exigencias de la ley natural. El análisis del *iusnaturalismo* se configura como requisito básico para aprehender la complejidad de la realidad de la estructura social desde los diferentes enfoques como es el ámbito familiar, el Estado y la sociedad.

La noción de derecho natural ha experimentado numerosos cambios a lo largo de la historia, desde un enfoque basado en el principio de la naturaleza misma de las cosas, pasando por evolucionar desde la noción de divina, hasta llegar a la razón humana. En consecuencia, se puede deducir que los filósofos realizan una definición sobre esta corriente filosófica jurídica teniendo como denominador común la existencia de derechos naturales intrínsecos al ser humano. Por lo tanto, podría afirmarse que existen diferentes corrientes del *iusnaturalismo*, lo que confirma que la salvaguarda de los derechos naturales del individuo es el propósito fundamental del derecho.

En segundo lugar, desde el punto de vista del *iuspositivismo* se afirma que el derecho es el conjunto de normas creadas por el poder político o por el consenso social, que regulan el comportamiento humano y que son válidas por su origen o por su eficacia. La paz y la justicia se derivan del orden positivo, que es autónomo e independiente del orden natural o de cualquier otro criterio moral. La paz se entiende como una situación de seguridad y orden social, garantizada por el cumplimiento y la coerción de las normas jurídicas y como inicio, se desarrolla como fin y no como medio⁹. La justicia se define como la observancia del derecho positivo o como la igualdad formal ante la ley. Norberto Bobbio sostiene que los términos “paz y guerra” representan una de las principales dicotomías de las que son objeto de estudio diferentes corrientes filosóficas. Ambos términos pueden definirse de manera independiente o estableciendo la definición de uno mientras el otro se define de manera negativa. Por ejemplo, la “paz” puede ser definida como la “no guerra”, donde “paz” es el término

⁹ DI SANTO, Luigi. Filosofía de la paz y la Dignidad Humana. **Frónesis**, Caracas, v. 16, n. 2, p. 233-248, agosto 2009, p. 236. Disponible en <http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682009000200004&lng=es&nrm=iso>..

afirmativo y “guerra” es el término negativo en este caso¹⁰.

En tercer lugar, desde la visión del *iusrealismo*, se sostiene que el derecho es el resultado de los hechos sociales y de las decisiones judiciales, que determinan el sentido y el alcance de las normas jurídicas. La paz y la justicia se derivan del orden real, que es dinámico y contingente, y que depende de las circunstancias históricas y culturales. La paz pasa a concebirse como una situación de equilibrio entre los intereses en conflicto, lograda por medio de la negociación y la transacción, mientras que la justicia se definirá como la satisfacción de las expectativas razonables de los sujetos jurídicos, o como la ponderación de los valores en juego.

Estas corrientes no son excluyentes ni exhaustivas, sino que pueden complementarse y enriquecerse mutuamente. Lo importante es reconocer que la paz y la justicia son conceptos dinámicos y polisémicos, que requieren de un análisis crítico y reflexivo, que tenga en cuenta los contextos históricos, sociales y culturales en los que se desarrollan.

1.2. La proyección filosófica en el marco del ODS 16 en las teorías de Rawls y Kant

Para entender el concepto intrínseco que guarda este objetivo, resulta necesario traer a colación lo que ya han analizado filósofos como John Rawls en su teoría de la justicia, o incluso Immanuel Kant sobre la paz perpetua. En este sentido, Kant advierte que la manera de proceder para garantizar el bienestar no es otro que el de actuar “siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio”¹¹.

Tanto Rawls como Kant han influido en el debate sobre la paz, la justicia y las instituciones sólidas, destacándose en la filosofía moderna, gracias a sus teorías normativas que intentan fundamentar los principios de la justicia y las condiciones de la paz a partir de un enfoque racional y universalista.

Según Rawls, la justicia es el primer valor de las instituciones sociales y debe ser definida por medio de un procedimiento imparcial que garantice el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas. Para ello, Rawls utiliza el concepto del velo de la ignorancia, que “consiste en que cuando las personas eligen los principios de la justicia no saben cuáles van a ser sus circunstancias específicas”¹². Así las cosas, se imagina a un grupo

¹⁰ BOBBIO, Norberto. **Estado, Gobierno, Sociedad**: contribución a una teoría general de la política. Barcelona: Plaza Janes, 1987. p. 11.

¹¹ KANT, Immanuel. **Fundamentación de la metafísica de las costumbres**. 2ª ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1963. p. 84.

¹² CABALLERO GARCÍA, José Francisco. La Teoría de la Justicia de John Rawls. **Ibero Fórum**, Otoño, n. 2, 2006. p.8.

de individuos racionales que deben elegir los principios de la justicia bajo un velo de ignorancia, es decir, sin saber cuál será su situación concreta en la sociedad. De este modo, se asegura que los principios sean equitativos y no favorezcan a ningún grupo o interés particular.

El argumento de Rawls sobre la legitimación de la de la justicia tiene su fundamento en el contrato social. Cabe destacar, en este sentido, que su enfoque innovador consistió en centrar su justificación en los principios de la justicia en lugar de en la legitimidad del Estado¹³. Según su punto de vista, este sentido puede ser influenciado positiva o negativamente y está vinculado a emociones morales como el resentimiento o la indignación, así como a actitudes innatas como la confianza mutua o el afecto. De hecho, es plausible concebirlo como el producto de un desarrollo natural específico¹⁴.

No obstante, resulta destacable que sobre los presupuestos aportados en las diferentes obras de Rawls han sido objeto de extensos debates, sobre todo en la justificación que realiza entorno a la justicia. La diferencia que marca Rawls es precisamente en la defensa de reconocer a la justicia como equidad, dirigida a la obtención de intenciones específicos. Desde su enfoque, se basa en elementos como la política de la justicia, la sociedad concebida como un sistema de cooperación social, el consenso razonable y la noción de la supremacía de lo político y la de la razón pública.

Rawls parte de la consideración de que los principios que deben fundamentar la justicia en la estructura social sólo pueden darse en las sociedades donde la persona sea libre para alcanzar sus propios intereses. De tal manera, se podría entender que se parte del principio de igualdad. Sin embargo, también es interesante que, en aras de garantizar la adecuación de la descripción de esta situación inicial de elección, Rawls somete su propio enfoque a la prueba de coherencia en equilibrio reflexivo con las convicciones éticas que se presuponen presentes en el sentido de la justicia que cada persona pueda tener.

En lo que se refiere a los aspectos pragmáticos de la justicia como equidad propuesta por Rawls se cristaliza el hecho de que una de las principales funciones de la filosofía política sea su influencia práctica en una sociedad democrática. Rawls busca construir una doctrina política que pueda tener un impacto efectivo en el mundo real. Sin embargo, es importante resaltar que no concibe la creación de una concepción de la justicia como una tarea meramente especulativa que un teórico pueda llevar a cabo por sí solo.

Rawls también sostiene que, bajo estas condiciones, los individuos elegirían dos principios de justicia: el primero, que cada persona tiene derecho a un sistema igualitario de libertades básicas compatibles con las de los demás; y, el segundo, que las desigualdades

¹³ FREEMAN, Samuel. (Ed.). **Collected Papers**. Cambridge: Harvard University Press, 1999. p. 132.

¹⁴ RAWLS, John. The Sense of Justice. **The Philosophical Review**, vol. 72, n. 3, p. 281–305, 1963. p. 96.

sociales y económicas solo se justifican si benefician a los más desfavorecidos y si están asociadas a posiciones abiertas a todos en condiciones de igualdad de oportunidades. Estos principios reflejan una concepción liberal y democrática de la justicia, que busca conciliar el respeto a la autonomía individual con el reconocimiento de la interdependencia social.

La teoría de Rawls no solo ha tenido una gran influencia en el ámbito académico y político, sino también en el desarrollo de los derechos humanos y el derecho internacional. Su propuesta es relevante para el ODS 16, ya que ofrece un marco normativo para evaluar y mejorar las instituciones sociales, políticas y jurídicas, así como para promover la cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales. Sin embargo, también ha recibido diversas críticas y objeciones, tanto desde perspectivas más conservadoras como más radicales, que cuestionan sus presupuestos metodológicos, sus criterios sustantivos o su aplicabilidad práctica.

Sin embargo, la reflexión de Rawls ha generado una serie de cuestiones sin resolver, incluidas aquellas relacionadas con los confines inherentes a la noción de justicia. Estas cuestiones abarcan tanto el ámbito de la clarificación conceptual, como la implementación institucional, así como la delimitación y aplicabilidad de dicha noción¹⁵.

Por otro lado, Kant sostiene que para alcanzar la paz perpetua se deben cumplir una serie de premisas, lo que él llama artículos preliminares y artículos definitivos, que establecen las normas y los fines de la política y que serán claves para evitar la guerra. Es evidente que, actualmente, “la idea de paz va más allá del referido sentido negativo para adquirir una dimensión positiva, que reclama estabilidad real en las sociedades de referencia y que alumbraba también la idea de seguridad humana, además de no limitarse a la lógica estatal”¹⁶.

Entre los requisitos que son necesarios para alcanzar la paz definitiva, se pueden mencionar los siguientes “1. La constitución o forma política de todos los Estados ha de ser democrática. 2. El derecho internacional debe fundarse sobre una federación de Estados libres. 3. Debe hacerse real un derecho de ciudadanía universal, con la protección ilimitada de los derechos de entrada y salida, así como el de permanencia de cualquier ciudadano en cualquier parte del mundo”¹⁷.

Si consideramos la paz perpetua como un “objetivo de esperanza”, en lugar de un

¹⁵ LEYVA, Gustavo. Los límites de la Justicia, Kant y el Cosmopolitismo actual. In: MADRID, Nuria Sánchez. SATNE, Paula. **Construyendo la autonomía, la autoridad y la justicia**. Leer a Kant con Onora O'Neill. Valencia: Tirant lo Blanch, 2018. p. 152.

¹⁶ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José Julio. **ODS 16: paz, justicia e instituciones fuertes**. Documento de Investigación 18/2018 Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2018. p. 9.

¹⁷ MORENO, José. M. ROMERO. El ideal de la paz perpetua en Kant. **Anuario de Filosofía del Derecho**, n. 2, p. 207-218, 1985. p. 211.

resultado inevitable de tendencias históricas inmutables, las dificultades que mencionamos anteriormente sobre la incompatibilidad entre la necesidad histórico-teleológica y la libertad del sujeto moral se disipan¹⁸. Kant aborda la guerra desde una perspectiva moral negativa, pues entiende que la misma no debería existir, ya que representa un fracaso de la razón humana como medio alternativo para resolver los conflictos que puedan originarse dentro de la sociedad. La filosofía kantiana sostiene que la paz debe ser un objetivo que motive el avance de la humanidad. En esta perspectiva, la discrepancia entre esta aspiración y la realidad no implica una admisión del fracaso de las instituciones y los Estados en la construcción de una sociedad pacífica. Por el contrario, se entiende que la paz es un ideal que no se logra de manera fácil ni rápida¹⁹.

La doctrina de Kant, en lo que concierne a la formación del Estado, tiene sus fundamentos en el concepto central de la libertad. Como se mencionó previamente, este concepto guía la transición del Estado de naturaleza a un Estado civil de derecho a través de la idea del Contrato social originario²⁰.

La obra de Kant ha tenido una gran influencia en el pensamiento político y jurídico y guarda cierta conexión con el ODS16, pues hay un notable esfuerzo de promover la paz, la justicia e incluso la estabilidad en la sociedad, fomentando la cooperación y el diálogo entre los actores internacionales, buscando conciliar el respeto a la soberanía nacional con el reconocimiento de la dignidad humana.

En la formulación de la doctrina kantiana en relación con el derecho internacional y con los ODS, se parte de la premisa de que la existencia del sistema jurídico está intrínsecamente ligada a la capacidad del Estado para llevar a cabo tres funciones fundamentales. En primer lugar, el Estado debe proteger los intereses legales de los individuos; en segundo lugar, debe regular las interacciones entre los ciudadanos y, por último, es crucial que el Estado prevenga cualquier abuso de poder al otorgar suficiente autonomía a los individuos. En este contexto, se destaca que la ciudadanía y la propia dignidad de las personas dependen directamente de la existencia de un Estado efectivo que administre la justicia y asegure la dignidad de todos los miembros de la comunidad.

El derecho a la paz se configura en tres dimensiones distintas. La primera de ellas alude a las condiciones existentes en los sistemas legales de todo el mundo y una prospectiva que se centra en la construcción y protección de la paz en el futuro. La segunda de ellas haría referencia a la conceptualización de las garantías que ofrecen los Estados sobre la autonomía

¹⁸ ELIADE, Mircea. **El mito del eterno retorno**: arquetipos y repetición. Madrid: Alianza, 2000. p. 16.

¹⁹ KANT, Immanuel. **Sobre la paz perpetua**. Un esbozo filosófico. Madrid: Editorial Verbum, 2019. p. 36.

²⁰ GONZÁLEZ VICEN, F. La Filosofía del Estado en Kant. In: KANT, Immanuel. **Introducción a la Teoría del Derecho**. Madrid: Marcial Pons, 2005. p. 75.

y la soberanía, lo que nos conduce a la idea de entender la paz como un derecho si así lo proclama la soberanía estatal. Y, por último, la perspectiva moral que asume la paz como valor y meta.

Para Kant, la sociedad civil viene representada en función del reconocimiento que se plasme de los derechos y sus respectivas garantías, pues defiende Kant que la sociedad civil viene configurada como una estructura donde las personas se interrelacionan siendo conscientes de la posición que ocupan con otras entidades, ya sea con otras personas, con el estado o cualquier otra Institución. Por lo tanto, defiende que el poder desempeña un papel fundante en la interacción entre la ciudadanía y el Estado.

En este sentido, y desde una dimensión política, se trata de garantizar la seguridad de los individuos y contrarrestar el impacto de las acciones estatales o cualquier manifestación de concentración de poder. Se aspira a superar la condición de “Estado de Naturaleza”, evitando recurrir al uso generalizado de la fuerza como único recurso para resolver disputas²¹.

No obstante, tampoco vamos a negar que la realización completa de lo que propone Kant está lejos del ODS 16, pues es algo más idealista, mientras que el ODS 16 representa un paso mucho más tangible hacia ese objetivo de abordar los problemas concretos que socavan la paz, por ejemplo, la corrupción, la impunidad o la falta de acceso a la justicia.

Se puede apreciar que ambos autores intentan proponer unas líneas argumentativas que fundamenten los principios de la justicia y las condiciones de la paz a partir de un enfoque racional y universalista. En este sentido, resulta destacable como el ODS 16 tiene su génesis en el espíritu propuesto por los autores clásicos de la Filosofía y la Teoría del Derecho.

2. DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES PACÍFICAS Y JUSTAS: ANÁLISIS DEL ODS 16 EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA 2030

El concepto de paz pretende transferir esos períodos en la historia de las relaciones humanas en los que las personas han empleado sus habilidades para vivir en armonía. Esto ocurre en diversas formas, teniendo en cuenta la variedad de pueblos, culturas y creencias. En contraposición a la idea de una paz única y absoluta impuesta por un grupo de individuos a otros, esta noción permite considerar las distintas maneras en que se buscan la paz, siempre en movimiento y en constante proceso.

La Agenda 2030 posibilita que los Estados miembros y la comunidad global

BOVERO, Michelangelo. **Una gramática de la democracia**: contra el gobierno de los peores. Madrid: Trotta, 2002, p. 78.

avancen hacia enfoques verdaderamente holísticos y sistémicos que atiendan a las conexiones entre los diversos objetivos. Reconoce, por lo tanto, la indivisibilidad y la interdependencia de los ODS y promueve la necesidad de una perspectiva completa para su implementación. Además, la supervisión y la responsabilidad deben ser a nivel global, ya que la falta de esto podría significar que los progresos en ciertas áreas se vean comprometidos por retrocesos en otras.

Tanto la promoción de la paz como la justicia a nivel global son dos cuestiones desafiantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con este objetivo se propone la instauración “de sociedades pacíficas e incluyentes, requisito esencial para construir una sociedad pacífica, equitativa y justa”²². Se trata de implementar la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas que garanticen el respeto a los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia participativa, la transparencia, la rendición de cuentas, la prevención y resolución de conflictos y la cooperación internacional. En este punto, no obstante, resulta necesario plantearse ¿qué perspectivas y retos se plantean para el futuro? Una democracia que no reconoce las limitaciones en el ejercicio del poder puede generar situaciones de discriminación y opresión. Sin embargo, el Derecho está pensado para regular la falta de discriminación convirtiéndose así, en una modalidad de no violencia más exhaustiva y completa que la democracia en sí misma²³.

Hasta este momento, se ha realizado una reinterpretación de los términos de soberanía y comunidad internacional, cuya articulación se puede condensar por un lado, en base a los derechos de los individuos que no solo requieren ser reconocidos y apoyados por un marco normativo legítimo y eficiente y, por otro lado, en el respeto de no ser sometido a violencia injustificada²⁴.

Para analizar estas cuestiones, resulta necesario hacer uso de la información dispuesta en el informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS²⁵, elaborado por las Naciones Unidas en 2022, como fuente principal de datos y análisis. En este contexto, según el informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS, el ODS 16 es uno de los objetivos que presenta mayores dificultades y desigualdades en su implementación a nivel

²² QUISPE REMÓN, F. Acceso a la justicia y objetivos del desarrollo sostenible. In: FERNÁNDEZ LIESA, C.; DÍAZ BARRADO, C. M.. **Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos**: Paz, Justicia e Instituciones sólidas / Derechos Humanos y Empresas. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos, Universidad Carlos III de Madrid, 2018. p. 239.

²³ BALLESTEROS, Jesús. **Repensar la paz**. Madrid: EIUNSA, 2023. p. 115.

²⁴ ARENDT, Hannah. **Conferencias sobre la filosofía política de Kant**. Buenos Aires: Paidós, 2003. p. 103.

²⁵ NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

global. Solo en 2021 se registraron 13.842 muertos víctimas de conflictos armados²⁶. En 2022 se registraron más de 100 millones de personas que se vieron obligadas a huir por conflictos, violencia, persecución y otras violaciones de derechos humanos, de los cuales, el 41% fueron niños y niñas²⁷.

Cuestiones como esta ponen de manifiesto la urgente necesidad de prevenir conflictos, identificar las causas subyacentes de los conflictos, la desigualdad, exclusión, discriminación y, sobre todo, la inversión en la construcción de una paz mundial y resolución de conflictos. La seguridad y la paz deben ser cuestiones globales de cooperación entre países. Es imposible terminar con el terrorismo, proliferación de armas u otros desafíos de seguridad transnacionales sin una colaboración efectiva entre gobiernos y organizaciones internacionales. Tampoco se trata de poner fin a la violencia si no se abordan las secuelas, se repara el daño o se fomenta la reconciliación. Para ello ya tenemos mecanismos como la justicia transicional, por ejemplo, que puedan lograr una paz mucho más duradera.

El mismo informe de 2022 señaló que “un 69% de la población mundial afirma sentirse seguro al caminar solo por la noche en la zona en la que vive”²⁸, y que en su mayoría son mujeres, lo que muestra una clara brecha de género y que sigue siendo un gran obstáculo para alcanzar la paz y seguridad. Deben abordarse las cuestiones de género y la violencia contra la mujer para lograr una sociedad pacífica e inclusiva.

No obstante, no todo es negativo. La tasa mundial de homicidios se ha reducido un 5,2% entre 2015 y 2020²⁹, lo que supone un avance, sobre todo teniendo presente que para 2030 la tasa mundial de homicidios disminuya un 19%³⁰. Para conseguirlo, hay que tratar cuestiones como las causas subyacentes de la violencia y el homicidio o la desigualdad económica.

También es necesario abordar la prevención con programas o políticas que se centren en la prevención temprana e incluso la educación para reducir la violencia. Para ello, como se ha comentado anteriormente, el gobierno, la sociedad y las organizaciones internacionales tienen que involucrarse para buscar soluciones más efectivas. Por suerte o por desgracia, la tecnología, la inteligencia artificial y los datos pueden ser cruciales a la hora de

²⁶ I NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. p. 58. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

²⁷ NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. p. 58. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

²⁸ NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. p. 59. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

²⁹ NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. p. 59. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

³⁰ NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. p. 59. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

recopilar datos precisos que serán herramientas poderosas para prevenir homicidios y violencia.

El éxito en este punto no se alcanza a corto plazo, sino que debe enfrentarse con una visión a largo plazo y con enfoques innovadores. La pandemia sufrida a raíz de la Covid-19 supuso un grave retroceso para el logro de este objetivo, ya que ha afectado especialmente a los colectivos más desfavorecidos del mundo, como los niños y niñas, los ancianos, los discapacitados, los migrantes y los refugiados. Con relación al ODS 16, la pandemia también potenció el aumento de la violencia en el hogar³¹, pues el confinamiento forzado sumado a la falta de recursos y el estrés potenció los riesgos de personas en situación de vulnerabilidad como mujeres, niñas, refugiados, migrantes, etc., que enfrentaron riesgos adicionales y aumentó la exposición a la violencia y la discriminación. Asimismo, la justicia se vio afectada por las restricciones de movilidad y el cierre de las sedes judiciales, lo que provocó el bloqueo de muchos procesos.

El informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS destaca que para alcanzar el ODS 16 es necesario generar conciencia sobre la importancia de este y de sus 12 metas entre todos los sectores de la población. Por último, se indica que es necesario establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances, identificar las brechas y proponer las acciones correctivas necesarias.

3. ABORDAJE INTEGRAL DE LAS METAS DEL ODS 16: CONSTRUYENDO PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS EN LA AGENDA 2030

Las 12 metas del ODS 16 abordan diferentes aspectos relacionados con la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Evidentemente, deben considerar como punto de partida la situación actual del país en el que se apliquen³² y se clasifican de la siguiente manera:

- Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad relacionadas en todo el mundo.

Tanto la paz como la seguridad son dos pilares fundamentales en el desarrollo sostenible y el bienestar de la humanidad. En este sentido, la meta 16.1 se convierte en un compromiso relevante para abordar los desafíos que plantea la violencia en todas sus formas. Con ella se busca promover una sociedad pacífica e inclusiva y para ello se alienta a la creación de un ambiente donde la seguridad, la justicia y el respeto a los derechos humanos sean una

³¹ ACOSTA, Miguel Lorente; CASTILLO, Juan de Dios Luna del; ALONSO, Miguel Ángel Montero; SASTRE, Marta Badenes. **Impacto de la pandemia por Covid-19 en la violencia de género en España**. Granada: Universidad de Granada, 2022. p. 42.

³² BELLOSO MARTÍN, Nuria. El ODS en la Agenda 2030: de la indefinición a algunas propuestas (iusfilosóficas) para su concreción. *Quaestio Iuris*, v. 13, n. 4, p. 1939–1974. 2020. p. 1945.

cuestión prioritaria.

Según el informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS que ya mencionamos anteriormente, la violencia sigue siendo una de las principales amenazas para el desarrollo humano y el respeto a los derechos humanos. La violencia también afecta especialmente a los niños y niñas, las mujeres y colectivos vulnerables, que sufren diversas formas de maltrato, abuso, explotación y discriminación. Sea como fuere, esta violencia afecta a personas de todas las edades, géneros, razas y nacionalidades, vulnerando sus derechos humanos, fundamentales y denigrando su dignidad como personas.

Para reducir la violencia y las tasas de mortalidad relacionadas, se requiere de una acción integral y coordinada que aborde las causas estructurales y los factores de riesgo que generan la violencia, como la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la falta de oportunidades, la impunidad, el tráfico ilícito de armas y drogas, y el extremismo violento. Asimismo, se requiere de una acción preventiva y protectora que garantice el respeto a los derechos humanos, el Estado de derecho, la seguridad ciudadana, la justicia transicional y la asistencia a las víctimas.

Es necesario comprender cuáles son las causas profundas de la violencia y adoptar un enfoque multidimensional y colaborativo. A la hora de prevenir y mitigar la violencia, deben coordinarse el fortalecimiento de políticas públicas, promoción de la educación y, por supuesto, la sensibilización a la población. La sociedad civil, los gobiernos, etc. pueden desempeñar esta meta. Si no se abordan las causas profundas de la violencia, si no se fortalecen la justicia o la seguridad y si no se promueve la educación, no avanzaremos en la consecución de esta meta.

- Meta 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Si se quiere salvaguardar el bienestar de nuestras generaciones futuras y consolidar sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, es necesario tener presente esta meta. La infancia de una persona es una de las etapas más importantes en su vida y viene marcada por la formación y consolidación de valores, actitudes o habilidades que van a afectar al desarrollo de su personalidad. Tal y como advierte el profesor Ara Pinilla, la construcción de la voluntad no ocurre en un aislamiento impenetrable a la influencia de agentes externos³³.

Las niñas y niños son uno de los grupos más vulnerables y afectados por la violencia en todas sus formas que lamentablemente enfrentan una serie de amenazas

³³ PINILLA, I. Ara. El significado de la solidaridad como valor fundante de los Derechos Humanos. In: JULIOS-CAMPUZANO, Alfonso de. **Dimensiones jurídicas de la globalización**. Madrid: Dykinson, 2007. p. 69.

inaceptables que dañan su dignidad y sus derechos fundamentales. Además del maltrato físico, psicológico o sexual que sufren muchas niñas y niños en sus hogares, escuelas o comunidades, también existen otras formas de violencia y explotación que atentan contra su dignidad y su desarrollo, como puede ser el trabajo infantil, el matrimonio infantil, la trata de personas, el reclutamiento forzoso por parte de grupos armados o el castigo corporal. Estas formas de violencia actúan como un flagelo y tienen consecuencias negativas para su salud física y mental, así como para su educación y su futuro.

Para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, se requiere de una acción integral y coordinada que involucre a todos los actores responsables de su protección: familias, escuelas, comunidades, gobiernos, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales. Resulta necesario establecer unos marcos legales sólidos que protejan los derechos de las niñas y niños y se sancione a quienes practiquen violencia contra ellos. Asimismo, se requiere de una acción legislativa y normativa que prohíba y sancione todas las formas de violencia contra los niños, así como una acción educativa y cultural que promueva una crianza positiva y respetuosa con los derechos de los niños.

No puede negarse que la prevención también ejerce un importante escenario en esta lucha, pues promover una cultura de respeto, enseñar en las escuelas sobre los derechos de niños y niñas, concienciar y capacitar en escuelas y hogares etc., serán esenciales para cambiar ciertos comportamientos y actitudes. Estamos ante un imperativo moral y legal, un paso necesario para alcanzar otros ODS, porque de no hacerlo, sufriremos los efectos devastadores en el futuro.

- Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar el acceso igualitario a la justicia para todos.

Nos encontramos aquí con una meta que representa un paso significativo para la construcción de una sociedad justa, pacífica e inclusiva, en tanto en cuanto cada individuo debe tener la oportunidad de buscar y obtener justicia con plena igualdad ante la ley, sin ningún tipo de discriminación. Esta igualdad ante la ley es uno de los valores superiores de un ordenamiento jurídico y es así como se sostienen las bases de una sociedad democrática y equitativa de un Estado de derecho, evitando cualquier discriminación “por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”³⁴.

Ese Estado de derecho, tal y como afirmó Kelsen, debe concebirse “en el sentido de un Estado determinado en todas sus actividades por un orden jurídico, Estado entendido

³⁴ GIMENO SENDRA, Vicente. El derecho al juez legal. In: GIMENO SENDRA, Vicente; MARTÍNEZ, Manuel Díaz; LÓPEZ, Sonia Calaza. **Introducción al derecho procesal**. Valencia: Tirant lo Blanch, 2020, p. 111.

jurídicamente en todas sus direcciones esenciales”³⁵, es decir, todas las personas, por igual, están sujetas al imperio de la ley y deben cumplirla. Solamente así el poder será ejercido de manera transparente y responsable. Es necesario promover el Estado de derecho a nivel nacional para crear y fortalecer marcos legales y judiciales sólidos y que estos sean eficaces.

Ello pasa por la garantía de acceso a la justicia de forma igualitaria, pues todos deben tener la misma capacidad a la hora de acceder a la justicia y al juez legal para resolver conflictos, proteger sus derechos u obtener la reparación debida que proceda. Todavía no se ha logrado en su totalidad y en muchos países todavía sigue siendo una gran barrera tener acceso a la justicia, sobre todo para quienes integran alguno de los grupos vulnerables, muchas veces por cuestiones económicas y otras por cuestiones geográficas.

El acceso a la justicia es un derecho humano y, a su vez, una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos. Sin embargo, millones de personas en el mundo carecen o tienen un acceso limitado a mecanismos judiciales o no judiciales eficaces e imparciales que les permitan reclamar sus derechos, resolver sus disputas u obtener reparación por las violaciones sufridas³⁶. Además, muchas personas sufren discriminación o exclusión por motivos de género, edad, etnia, religión u orientación sexual en el ámbito jurídico. Estas situaciones generan desconfianza e insatisfacción con las instituciones jurídicas y políticas, así como conflictos sociales e inestabilidad.

Para promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar el acceso igualitario a la justicia para todos, es necesario un enfoque integral que aborde tanto los aspectos normativos como los institucionales, sociales y culturales que influyen en la realización de este objetivo. Así, es necesario el fortalecimiento del marco legal nacional e internacional para proteger y promover los derechos humanos, desarrollar y mejorar las capacidades de las instituciones judiciales y no judiciales para brindar servicios accesibles, oportunos, independientes³⁷ y de calidad a todas las personas, fortalecer la participación ciudadana y su empoderamiento legal para que conozcan y ejerzan sus derechos; y además, promover una cultura de respeto al Estado de derecho y a la justicia en todos los niveles de la sociedad, mediante la educación, la sensibilización, el intercambio de buenas prácticas y el apoyo a las iniciativas locales y comunitarias. Solo así se podrá conseguir que cada persona sea tratada con dignidad y respeto, allanando el camino hacia la justicia para todos y contribuyendo a un futuro más inclusivo y prometedor.

- Meta 16.4: De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados

³⁵ KELSEN, Hans. Estado de derecho y derecho del Estado. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, v. 64, n. 262, p. 769–777, 2014. p. 773.

³⁶ NAÇÕES UNIDAS. **La justicia es crucial para la paz, pero 250 millones de personas viven bajo una injusticia extrema**. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/08/1523187>.

y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

Una de las prioridades a la hora de promover la paz y la justicia, es la lucha contra la delincuencia organizada. Entre esta delincuencia organizada nos encontramos actividades devastadoras como por ejemplo el tráfico de drogas, el contrabando de armas o el lavado de dinero, actividades que erosionan la estabilidad institucional y fomentan la corrupción.

Con esta meta se debe buscar la armonía y el orden en el ámbito nacional e internacional, basada en el respeto al derecho natural y a la dignidad humana, y debe entenderse como una obligación legal de cumplir con los tratados y las convenciones internacionales que regulan el comercio y el tráfico de armas y dinero, evitando el lavado de activos y la evasión fiscal.

Asimismo, esta meta necesita que se aborde como una exigencia moral pero también política, donde se promueva la cooperación y la solidaridad entre los países y las regiones, combatiendo así a las redes criminales y los paraísos fiscales que generan desigualdad y violencia. Para ello, es necesario intercambiar información, fortalecer la justicia, robustecer los mecanismos legales y también administrativos para conseguir rastrear y repatriar activos ilícitos y cooperar con otros países para que todo lo que sea sustraído, se devuelva.

- Meta 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Esta meta busca la integridad y la honestidad en todas las acciones humanas, pues la corrupción y el soborno son grandes obstáculos para poder construir una sociedad justa, equitativa y pacífica. Si se quiere una sociedad justa y establece, debe erradicarse la corrupción en todos sus niveles. Lo que se busca con esta meta es erradicar cualquier práctica deshonesta, fortalecer la gobernanza, la transparencia y establecer bases sólidas que permitan una convivencia armoniosa.

Cualquier tipo de corrupción socava la confianza de las instituciones y causa un gran impacto en el desarrollo económico y calidad de vida de las personas. Lo que se busca es prevenir y combatir la corrupción en todos los niveles, tanto de la sociedad como de las instituciones. Lograrlo no es sencillo, pero debe intentarse. Para ello, es hay que fortalecer la transparencia, rendir cuentas en todos los niveles, público y privado. Deben implementarse mecanismos de auditorías, también aprobar normas ejemplares que sancionen la corrupción.

Al igual que en otras metas anteriores, la educación vuelve a ser vital en la lucha contra la corrupción, pues si se promueve una educación sobre los peligros, consecuencias e impactos de la corrupción, seguramente la población tome conciencia de ello. Asimismo, es muy importante la cooperación entre países y que los representantes políticos sean ejemplares, no solo en el ejercicio de sus cargos, sino también a la hora de desarrollar políticos

y estrategias efectivas.

- Meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Esta meta se podría considerar como una exigencia legal de cumplir y hacer cumplir las normas vigentes, tanto a nivel nacional como internacional, sin distinción ni discriminación. Se puede concebir como una aspiración a la perfección política y social, que trasciende las formas históricas y contingentes de organización institucional y se basa en la razón y la naturaleza humana. Asimismo, se sustenta en una demanda moral y política de garantizar el acceso efectivo a la justicia para todos, entendida como la capacidad de hacer valer los derechos y resolver los conflictos mediante mecanismos imparciales e independientes.

Para crear instituciones eficaces, necesariamente deben desarrollarse sistemas que funcionen de manera eficiente y que respondan a todas las necesidades que la población va demandando, ofreciendo servicios públicos de calidad. Evidentemente, esto requiere una cuidadosa planificación acompañada de una gestión competente y de una buena asignación de recursos públicos.

Como ya hemos defendido en alguna ocasión, “una de las preocupaciones que tienen los ciudadanos, sobre todo a raíz de la crisis económica, es la falta de transparencia en las Administraciones Públicas y la excesiva corrupción”³⁷. Hablar de transparencia es hablar de un valor esencial que debe estar presente en el funcionamiento de cualquier institución y a cualquier nivel. La transparencia no solo es capaz de prevenir la corrupción, sino que es una brillante forma de que la sociedad participe de forma activa en la gobernanza y en la toma de decisiones que afectan a su vida.

Se hace imprescindible contar con servidores públicos competentes y comprometidos, que aseguren que las instituciones cumplan de manera efectiva con todas sus funciones. Asimismo, debe fomentarse la formación y cultura para garantizar servicios públicos de calidad. Solo con ello podremos tener instituciones que aseguren la justicia, la igualdad de oportunidades y un desarrollo sostenible.

- Meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

A través de la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones se fortalece la legitimidad de las políticas que se adoptan. Para ello, la representatividad se convierte en un aspecto clave en la adopción de decisiones inclusivas, pues dichas decisiones

³⁷ MIRANDA GONÇALVES, Rubén. Transparencia en España según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Situación actual y retos de futuro. In: SOUZA, Arthur Bezerra de Junior; ASENSI, Felipe. **Poder económico e Estado**. Ingerências de limites do Estado. Rio de Janeiro: Ágora 21, 2018. p. 292.

deben reflejar la diversidad de la sociedad a la que afectan. No pueden silenciarse voces a la hora de tomar decisiones, sino que nuestros representantes deben ser un fiel reflejo de la sociedad en su conjunto. Ello se logra con transparencia en el proceso de toma de decisiones, tanto a nivel local, nacional o internacional.

Se puede interpretar como una búsqueda de la armonía y el consenso entre los diferentes grupos e intereses sociales, basada en el diálogo y la solidaridad. Esta meta se podría entender como una obligación legal de respetar los procedimientos y las normas democráticas que regulan la elección y el funcionamiento de los órganos de gobierno, evitando el fraude y la manipulación.

La adopción de decisiones inclusivas y representativas puede beneficiar una clara separación de poderes, pues si estos están bien equilibrados y separados, la participación ciudadana se fomenta al garantizar que las decisiones no son dominadas por una única entidad, sino que reflejará todas las perspectivas de la sociedad. Sobre la separación de poderes ya se pronunció Montesquieu, quien la propuso como garantía de equilibrio y control, o Schumpeter, quien definió la democracia como un método competitivo para elegir a los líderes políticos³⁸. Esta meta debe entenderse como una exigencia moral y política de promover la participación y la representación de todos los sectores y actores sociales en los procesos de toma de decisiones, fomentando así la pluralidad y la diversidad. Solo con la inclusión de todas las voces se podrá avanzar hacia una gobernanza mucho más legítima y efectiva que pueda responder, verdaderamente, a todas las necesidades y aspiraciones de la sociedad en su conjunto.

- Meta 16.8: Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

Esta meta tiene como propósito fomentar la solidaridad y la colaboración entre diversas comunidades y naciones. Con ella, se reconoce la importancia de otorgar poder a las naciones en vías de desarrollo para que participen en la toma de decisiones a nivel mundial, asegurando así que sus voces sean escuchadas y que sus intereses sean tomados en consideración.

Si se amplía y fortalece la participación de los países en desarrollo en la gobernabilidad mundial, se garantizará que tengan presencia en la formulación de políticas globales. También podrán participar plenamente en las negociaciones y discusiones internacionales, pues muchas veces al carecer de recursos y conocimientos técnicos, se limita su capacidad a la hora de participar de manera efectiva.

³⁸ ROSA, Godofredo Vidal de la. Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. **Argumentos** (Méx.), Ciudad de México, v. 23, n. 62, p. 177-199, abr. 2010. p. 188.

Con esta meta se pretende modificar la dinámica existente y abrir espacios para la participación activa y significativa de los países en desarrollo en la toma de decisiones. Para ello, los países que han venido ejerciendo una posición dominante no pueden temer perder parte de su influencia y debe superarse esa resistencia para conseguir una representación más equitativa y diversa.

- Meta 16.9: De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Esta meta se podría concebir como una aspiración a la dignidad y al reconocimiento de todos los seres humanos, que trasciende las fronteras y las categorías jurídicas y se basa en la razón y la naturaleza humana, debiendo ser considerada como una exigencia legal de otorgar y proteger la identidad jurídica de todas las personas, mediante el registro de nacimientos y otros documentos oficiales, sin distinción ni discriminación.

Asimismo, debe ser abordada como una demanda moral y política de garantizar el acceso efectivo a la ciudadanía y a los derechos civiles para todos, mediante el reconocimiento y la inclusión de las personas sin identidad jurídica o con identidades múltiples o marginales. Dicha identidad jurídica será la base sobre la cual se construirán los derechos y oportunidades de una persona en la sociedad y lo que le permitirá acceder a servicios básicos como la educación, salud, empleo, etc. Sin esa identidad, las personas serán totalmente invisibles y no tendrán protección alguna.

El problema se dará en las áreas rurales o marginales donde no existe esa conciencia sobre la importancia del registro de nacimientos, lo que va a dificultar considerablemente esta meta. No obstante, pueden adoptarse algunas estrategias que, de alguna manera, ayudarán a solucionar dicho problema. Por ejemplo, concienciar sobre la importancia de la identidad, simplificar los sistemas de registro en esas zonas, ofrecer beneficios o incentivos a las familias que registren el nacimiento de sus hijos e hijas a través de servicios sociales, ayudas, etc.

- Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Esta meta debe interpretarse como una búsqueda de la verdad y la libertad en todas las esferas del conocimiento y la acción humana, que trasciende las limitaciones y las manipulaciones políticas e ideológicas y se basa en el diálogo y la crítica. Esta meta puede interpretarse como un deber legal de asegurar y salvaguardar el derecho a la información y a la libertad de expresión, ideas, opinión, de acuerdo con las legislaciones nacionales y convenios internacionales, sin censura ni represión.

La información es una herramienta poderosa y esencial para los ciudadanos,

permite tomar decisiones y participar en la vida pública. En cualquier democracia real, el acceso a la información es un derecho fundamental y esta información debe ser veraz. Con una información transparente, será mucho más fácil denunciar actos de corrupción o violación de derechos fundamentales.

Asimismo, la protección de las libertades fundamentales también representa un aspecto crucial, pues en un país donde las voces críticas son reprimidas o la libertad de expresión es limitada, nunca será una verdadera democracia. El cumplimiento de esta meta garantiza que las personas puedan expresar libremente sus opiniones, sin que ello le ocasione ninguna represalia, algo que en su momento defendió Stuart Mill a través del principio de libertad como fundamento para alcanzar la felicidad³⁹.

- Meta 16.a: Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles capacidades que permitan prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Esta meta se concibe como una aspiración a la paz y la seguridad en el ámbito nacional e internacional, que trasciende las formas históricas y contingentes de violencia y conflicto y se basa en la razón y la naturaleza humana, siendo considerada como una exigencia legal de cumplir y hacer cumplir las normas vigentes para prevenir y sancionar la violencia, el terrorismo y la delincuencia, sin distinción ni discriminación.

Tanto la violencia, como el terrorismo o la delincuencia son desafíos significativos que acechan a las diferentes naciones del mundo y que ponen en peligro la seguridad de las personas, afectan al desarrollo económico, político y social y hacen mermar la confianza en las instituciones. Si no se produce un fortalecimiento de las instituciones de un país no se podrá prevenir ni responder a estos desafíos. Para ello, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado deberán estar bien capacitadas, deberán implementarse políticas de prevención que aborden las causas subyacentes de la violencia y la delincuencia y, por supuesto, deberán desarrollarse sistemas judiciales eficaces y transparentes que aseguren que todos los actos criminales sean juzgados.

- Meta 16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Esta meta se puede entender como una obligación legal de respetar y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación mediante normas que prohíban y sancionen cualquier forma de exclusión o trato desfavorable por motivos arbitrarios. Tanto la discriminación como la desigualdad son grandes obstáculos en el desarrollo humano, pues

³⁹ BISBAL TORRES, Marta. **La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill**. In: Anuario de Filosofía del Derecho, n. 23, p. 13-36, 2006. p. 17.

limitan el acceso a oportunidades y recursos. Si se crea un marco legal y político que promueva el valor de la igualdad, se contribuirá a un entorno en el cual todas las personas tendrán la posibilidad de alcanzar su máximo potencial.

A día de hoy, la discriminación sigue siendo un lastre que está arraigado en muchas sociedades y que se puede manifestar de muchas formas. Con esta meta se pretende atajar este problema alineándolo con los principios de igualdad y justicia, que creen un entorno propicio para el desarrollo sostenible.

Como propuesta, se aboga por revisar y reformar la normativa existente que pueda generar discriminación o desigualdad tanto en el marco del empleo, como también la educación, salud u otros servicios públicos. Asimismo, es necesario que las normas y políticas públicas se implementen de manera coherente y se tomen medidas para corregir cualquier desviación. Ello no solo es un acto de justicia, sino una estrategia con la que se podrá lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

CONSIDERACIONES FINALES

Tal y como se ha observado, el ODS 16 es uno de los más transversales y relevantes Objetivos de la Agenda 2030, ya que se refiere a las condiciones necesarias para el logro de los demás objetivos: la paz, la justicia y las instituciones sólidas. A pesar de los avances y las oportunidades que se han mencionado, el cumplimiento del ODS 16 enfrenta numerosos desafíos que requieren de una acción urgente y coordinada de todos los actores involucrados⁴⁰.

Entre estos desafíos se pueden destacar la corrupción, pues afecta negativamente al desarrollo sostenible, al socavar la confianza en las instituciones, la eficiencia de los recursos y la equidad en la prestación de servicios; la inestabilidad política, otro factor que dificulta el cumplimiento del ODS 16 al generar incertidumbre, violencia, conflictos y vulneración de derechos; los conflictos armados, que son una de las principales amenazas para la paz mundial y el desarrollo sostenible al provocar muertes, desplazamientos forzados, violaciones de derechos humanos, destrucción de infraestructuras y recursos naturales, y aumento de la pobreza y la desigualdad.

Desde una visión panorámica, el ODS 16 se presenta como uno de los ODS más ambiciosos y desafiantes de la Agenda 2030, pues conlleva una transformación profunda de las estructuras políticas, sociales y económicas que regulan las dinámicas entre Estados y comunidades. Para alcanzar este objetivo, es esencial contar con una visión compartida, una,

⁴⁰ NAÇÕES UNIDAS. **Transformar nuestro mundo:** la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

una voluntad política, una cooperación efectiva y una participación activa de todos los actores relevantes, no solo a nivel nacional, sino también internacional.

Es necesario consolidar el enfoque de los derechos humanos como el marco normativo y ético que guíe la formulación e implementación de las políticas públicas. Esto implica reconocer la dignidad inherente de todas las personas, garantizar el respeto y la protección de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y promover su empoderamiento y su capacidad de exigibilidad.

Debe fortalecerse el Estado de derecho como el principio que asegure la supremacía de la ley, la separación de poderes, la independencia judicial, la legalidad, la seguridad jurídica y la rendición de cuentas. Esto significa garantizar el acceso universal a la justicia para todos, sin discriminación ni obstáculos, mediante el establecimiento de sistemas judiciales eficientes, imparciales y transparentes.

Asimismo, resulta imperativo promover la paz y la seguridad como las condiciones indispensables para el desarrollo sostenible. Esto supone prevenir y resolver pacíficamente los conflictos armados, tanto internos como internacionales, mediante el diálogo, la negociación y la mediación.

El fomento de la participación ciudadana y la democracia son dos los pilares de una gobernabilidad inclusiva y responsable. Ello trae consigo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de todas las personas mediante el respeto al pluralismo, al sufragio universal y al principio de representatividad. Asimismo, significa impulsar espacios de diálogo y consulta entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, para facilitar la expresión de las demandas sociales y la construcción de consensos.

REFERENCIAS DE LAS FUENTES CITADAS

ARENDETT, Hannah. **Conferencias sobre la filosofía política de Kant**. Buenos Aires: Paidós, 2003.

BALLESTEROS, Jesús. **Repensar la paz**. Madrid: EIUNSA, 2023.

BELLOSO MARTÍN, Nuria. El ODS en la Agenda 2030: de la indefinición a algunas propuestas (iusfilosóficas) para su concreción. **Quaestio Iuris**, v. 13, n. 4, p. 1939–1974. 2020.

BISBAL TORRES, Marta. **La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill**. In: Anuario de Filosofía del Derecho, n. 23, p. 13-36, 2006.

BOBBIO, Norberto. **Estado, Gobierno, Sociedad**: contribución a una teoría general de la política. Barcelona: Plaza Janes, 1987.

BOVERO, Michelangelo. **Una gramática de la democracia:** contra el gobierno de los peores. Madrid: Trotta, 2002.

CABALLERO GARCÍA, José Francisco. La Teoría de la Justicia de John Rawls. **Ibero Fórum**, Otoño, n. 2, 2006.

DI SANTO, Luigi. Filosofía de la paz y la Dignidad Humana. **Frónesis**, Caracas, v. 16, n. 2, p. 233-248, agosto 2009. Disponible en http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682009000200004&lng=es&nrm=iso.

ELIADE, Mircea. **El mito del eterno retorno:** arquetipos y repetición. Madrid: Alianza, 2000.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José Julio. **ODS 16:** paz, justicia e instituciones fuertes. Documento de Investigación 18/2018 Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2018.

FREEMAN, Samuel. (Ed.). **Collected Papers.** Cambridge: Harvard University Press, 1999.

GIMENO SENDRA, Vicente. El derecho al juez legal. In: GIMENO SENDRA, Vicente; MARTÍNEZ, Manuel Díaz; LÓPEZ, Sonia Calaza. **Introducción al derecho procesal.** Valencia: Tirant lo Blanch, 2020, p. 111.

GONZÁLEZ VICEN, F. "La Filosofía del Estado en Kant". In: KANT, Immanuel. **Introducción a la Teoría del Derecho.** Madrid: Marcial Pons, 2005.

KANT, Immanuel. **Fundamentación de la metafísica de las costumbres.** 2ª ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1963.

KANT, Immanuel. **Sobre la paz perpetua.** Un esbozo filosófico. Madrid: Editorial Verbum, 2019.

KELSEN, Hans. Estado de derecho y derecho del Estado. **Revista de la Facultad de Derecho de México**, v. 64, n. 262, p. 769–777, 2014.

LEYVA, Gustavo. Los límites de la Justicia, Kant y el Cosmopolitismo actual. In: MADRID, Nuria Sánchez. SATNE, Paula. **Construyendo la autonomía, la autoridad y la justicia.** Leer a Kant con Onora O'Neill. Valencia: Tirant lo Blanch, 2018.

ACOSTA. Miguel Lorente; CASTILLO, Juan de Dios Luna del; ALONSO, Miguel Ángel Montero; SASTRE, Marta Badenes. **Impacto de la pandemia por Covid-19 en la violencia de género en España.** Granada: Universidad de Granada, 2022.

MIRANDA GONÇALVES, Rubén. Transparencia en España según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Situación actual y retos de futuro. In: SOUZA, Arthur Bezerra de Junior; ASENSI, Felipe. **Poder económico e Estado.** Ingerências de limites do Estado. Rio de Janeiro: Ágora 21, 2018.

NAÇÕES UNIDAS. **La justicia es crucial para la paz, pero 250 millones de personas viven bajo una injusticia extrema**". Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/08/1523187>.

NAÇÕES UNIDAS. **17 objetivos para transformar nuestro mundo**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

NAÇÕES UNIDAS. **Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

NAÇÕES UNIDAS. **Objetivo 16**: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>.

NAÇÕES UNIDAS. **Transformar nuestro mundo**: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.

PACTO MUNDIAL. **Red Española**. ¿En qué consiste el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16? Disponible en: <https://www.pactomundial.org/ods/16-paz-justicia-e-instituciones-solidas/>.

PINILLA, I. Ara. El significado de la solidaridad como valor fundante de los Derechos Humanos. In: JULIOS-CAMPUZANO, Alfonso de. **Dimensiones jurídicas de la globalización**. Madrid: Dykinson, 2007.

PNUD. Colombia. **ODS 16**: fortalecer las instituciones como un camino de construcción de paz. Disponible en: <https://www.undp.org/es/colombia/blog/ods-16-fortalecer-las-instituciones-como-un-camino-de-construccion-de-paz>.

QUISPE REMÓN, F. Acceso a la justicia y objetivos del desarrollo sostenible. In: FERNÁNDEZ LIESA, C.; DÍAZ BARRADO, C. M.. **Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos**: Paz, Justicia e Instituciones sólidas / Derechos Humanos y Empresas. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos, Universidad Carlos III de Madrid, 2018.

RAWLS, John. The Sense of Justice. **The Philosophical Review**, vol. 72, n. 3, p. 281–305, 1963.

MORENO, José. M. ROMERO. El ideal de la paz perpetua en Kant. **Anuario de Filosofía del Derecho**, n. 2, p. 207-218, 1985.

ROSA, Godofredo Vidal de la. Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis moderna. **Argumentos** (Méx.), Ciudad de México, v. 23, n. 62, p. 177-199, abr. 2010.

INFORMAÇÕES DO AUTOR

Rubén Miranda Gonçalves

Postdoctorado en Derecho por la Universidade do Estado do Rio de Janeiro. Doctor en Derecho con mención internacional. Máster en Derecho de las Administraciones e Instituciones Públicas y Licenciado en Derecho por la Universidade de Santiago de Compostela, España. Profesor del área de Filosofía del Derecho en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Email: ruben.miranda@ulpgc.es.

COMO CITAR

GONÇALVES, Rubén Miranda. Perspectivas filosóficas en la búsqueda de la paz, la justicia y las instituciones sólidas en la agenda 2030. **Novos Estudos Jurídicos**, Itajaí (SC), v. 28, n. 2, p. 352-378, 2023. DOI: 10.14210/nej.v28n2.p352-378.

Recebido em: 23 de jun. de 2023

Aprovado em: 28 de jul. de 2023